

General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio.

Segunda.—El programa de las oposiciones será el que aparece publicado como anexo de la Orden de 18 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1997).

Tercera.—La instancia para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial (ejemplar autocopiado en cuyo ángulo superior derecho figura «modelo 750» y en la parte superior «Ministerio de Justicia», solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración de Justicia y liquidación de la tasa de derechos de examen), será facilitada gratuitamente en los Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Gerencias Territoriales de Justicia y en los Servicios Centrales del propio Ministerio.

Cuarta.—Las solicitudes constan de tres ejemplares: Ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora. Al ejemplar de la Administración se le adjuntará grapada, una fotocopia del documento nacional de identidad.

El plazo de presentación de solicitudes (ejemplar para el órgano convocante) será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá realizarse en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle La Manzana, número 2, 28015 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al órgano convocante. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 1302/9126/98/0018896329, abierta en la sucursal de la Caja Postal número 9126 de la calle San Bernardo, número 18, de Madrid, a nombre de «Tesoro Público, Ministerio de Justicia. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina de la Caja Postal o mediante transferencia desde cualquier otra entidad bancaria.

Quinta.—De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la tasa por derechos de examen será de 4.000 pesetas.

Estarán exentas del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

b) Las personas que figuraren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en dicho plazo, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

El derecho a la exención deberá acreditarse mediante la presentación junto con la solicitud, para la exención a), de certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente y para la exención b), de certificado del Instituto Nacional de Empleo y declaración jurada del interesado en la que se haga constar que se carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Sexta.—El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud y el ingreso se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o, en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación ante el órgano convocante, según se recoge en la base cuarta.

Cuarto.—Cuando el número de plazas a convocar lo permita se designará un único Tribunal de selección. Sin embargo, si el número de opositores lo hiciera aconsejable, la Ministra de Justicia podrá proceder al nombramiento de varios Tribunales de selección, distribuyéndose equitativamente entre los mismos el número de opositores y de plazas convocadas. En este caso y con el fin de conseguir la necesaria coordinación entre los Tribunales calificadoros, todos ellos actuarán conjuntamente bajo la dirección del número uno, que resolverá cuantas consultas, interpretaciones o criterios de valoración y unificación puedan plantearse por los restantes. No obstante, éstos funcionarán con autonomía en cuanto a la valoración de los aspirantes.

Madrid, 11 de marzo de 1999.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Secretario de Estado de Justicia, José Luis González Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

7061 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 15 de febrero de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de península y Baleares que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 15 de febrero de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de península y Baleares que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 71, de fecha 24 de marzo de 1999, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las páginas 11404 y 11405, las plazas ofertadas como correspondientes a «Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Madrid», debe entenderse que corresponden a «Juzgados de Primera Instancia de Madrid».

MINISTERIO DE DEFENSA

7062 *RESOLUCIÓN 452/38153/1999, de 23 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el centro docente militar de formación de grado superior para el Cuerpo Jurídico Militar.*

En aplicación de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento General de Ingreso y Promoción en las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 1951/1995, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 302, del 19), vengo en resolver, con arreglo al Real Decreto 374/1999, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56, del 6), por el que se